

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
FACULTAD DE DERECHO
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO



UCV
UNIVERSIDAD
CÉSAR VALLEJO

TESIS

“FACTORES QUE LIMITAN LAS FUNCIONES DE LOS JUECES DE PAZ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58° DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SEGÚN LAS TACHAS REALIZADAS SOBRE LAS ESCRITURAS IMPERFECTAS POR EL REGISTRO PÚBLICO DE TARAPOTO, 2009-2010”.

PRESENTADO POR:

KETTY PAOLA ALVARADO CARDENAS
JADIR ISMINIO VARGAS

PARA OPTAR EL TITULO DE:
ABOGADO

ASESOR:

Abg. LUIS ENRIQUE CALDERON JAUREGUI

TARAPOTO - PERÚ

2011

DEDICATORIA

Dedicamos el presente trabajo a aquellas personas que siempre nos acompañan y que nunca bajaron la guardia tanto en la formación de nuestra vida y a lo largo de nuestra carrera profesional.

A mis queridos tíos, **FERNANDO y GLORIA**, por ser las semillas de superación que han sembrado en mí y por el apoyo emocional e incondicional que me brindan para seguir adelante en mi vida, porque sin ellos no sería la persona que ahora soy. **Ketty P. Alvarado C.**

A mis padres por su apoyo infinito en mi vida profesional, porque sin ellos no hubiera sido posible, por su sacrificio, por sus sabios consejos. **Jadir Isminio V.**

AGRADECIMIENTO

Son muchas las personas especiales a las que nos gustaría agradecer por su amistad, apoyo, ánimo para seguir adelante con este trabajo, quiero darles las gracias por formar parte de mi vida, por todo lo que me han brindado y por darme sus bendiciones por cada cosa que haga.

A nuestros Asesores, quienes nos brindaron su valioso tiempo y orientación en la elaboración de la presente investigación.

PRESENTACION

Señores Miembros del Jurado Evaluador:

De conformidad y en cumplimiento con los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Privada Cesar Vallejo – Filial Tarapoto, para el otorgamiento del Título de Abogado; pongo a vuestra consideración la presente tesis titulada **“Factores que limitan las Funciones de los Jueces de Paz conforme a lo establecido en el artículo 58° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, según las tachas realizadas sobre las Escrituras Imperfectas por el Registro Público de Tarapoto, 2009-2010”**.

A través del presente trabajo pretendemos investigar cuales son los factores que limitan el actuar de los Jueces de Paz, respecto a la confección de escrituras imperfectas y su presentación ante el Registro Público de Tarapoto, 2009-2010.

Pese a existir limitaciones, respecto al no existir antecedente sobre el tema ya aludido; la presente investigación jurídica es uno de los pocos existentes, no solo en el distrito de Tarapoto, sino en el Perú, con la que pretendemos poner en el tapete un problema que se suscita en nuestra Región, y que limita las funciones de los Jueces de Paz, de ahí la importancia del mismo, por ende se espera que sea valorado y apreciado en cuanto a los resultados que presenta.

LOS AUTORES

INDICE

Pág.

DEDICATORIA	i
AGRADECIMIENTO	ii
PRESENTACION	iii
RESUMEN	vi
ABSTARACT	vii
1. INTRODUCCIÒN	1
1.1. PROBLEMA DE INVESTIGACION	3
1.1.1. Planteamiento del problema	3
1.1.2. Formulación del problema	6
1.1.3. Justificación	6
1.1.4. Antecedentes	7
1.1.5. Objetivos	9
1.1.1.5.1. General	9
1.1.1.5.2. Específicos	9
1.2. MARCO TEÒRICO	10
1.2.1. Marco teórico	
1.2.1.1. Los Sistemas Registrales	10
1.2.1.2. Sistemas Registrales Declarativos	11
1.2.1.3. Actos Jurídicos	12
1.2.1.4. Negocio Jurídico	13
1.2.1.5. Acto Jurídico	13
1.2.1.6. Tráfico Jurídico	14
1.2.1.7. Seguridad Jurídica	15
1.2.1.8. Seguridad Jurídica del Tráfico	17
1.2.1.9. Derecho a Contratar	18
1.2.1.10. La problemática de las Competencias Notariales en el Perú	19
1.2.1.11. Instrumento Imperfecto	26
1.2.1.12. Definición de Juez de Paz Letrado	28
1.2.1.13. Ley Orgánica del Poder Judicial	34
1.2.1.14. Atribuciones del Juez de Paz Letrado	36
1.2.1.15. Funciones Notariales	37
1.2.1.16. Las Escrituras Imperfectas	38
1.2.1.17. Los Registros Públicos en el Código Civil	38
1.2.1.18. Las Tachas formuladas por los Registros Públicos	38
1.2.1.19. Los factores por los cuales los RRPP tachas las escrituras imperfectas	39
1.2.2. Marco conceptual	39
2. MARCO METODOLÒGICO	41
2.1. Hipótesis	41
2.2. Variables	41
2.2.1. Definición conceptual	41

2.2.2. Definición operacional	42
2.3. Metodología	43
2.3.1. Tipos de Estudio	43
2.3.2. Diseño	43
2.4. Población y Muestra	43
2.5. Métodos de investigación	44
2.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	44
2.7. Métodos de análisis de datos.	44
3. RESULTADOS	45
4. DISCUSIÓN	55
5. CONCLUSIONES	62
6. SUGERENCIAS	63
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÀFICAS	64
8. ANEXOS	65

RESUMEN

Los Jueces de Paz son los magistrados que llegan a los lugares más remotos del país, se ubican en el nivel más bajo de la estructura del Poder Judicial, por debajo de la Justicia de Paz Letrada. En general, los jueces de paz son campesinos, elegidos por su comunidad para desempeñar esa función, esta característica posibilita que sea una instancia del Poder Judicial que se adapta bien a la realidad social donde debe desarrollarse, además de que al provenir de elección popular, se mantiene cerca de la población, lo que le permite contar con una popularidad elevada.

Las escrituras imperfectas constituyen instrumentos otorgados por juez de paz en el ejercicio de sus funciones; ergo, constituyen instrumentos públicos. Ello en razón de lo establecido en el inciso 1) del artículo 235 del Código Procesal Civil.

Para corregir el actuar de los Registradores Públicos, la jurisprudencia del Tribunal Registral del Norte, es uniforme al determinar que las escrituras imperfectas faccionadas por los jueces de Paz, son documentos PUBLICOS, en consecuencia procede su inscripción en los Registros Públicos.

Los jueces de paz no conocen bien cuáles son las competencias notariales que le faculta la Ley Orgánica del Poder Judicial, como consecuencia de ello, las personas que realizan contratos ante ello, no pueden registrar sus escrituras en los Registros Públicos, ya que dichos documentos son rechazados.

En este diseño el investigador busca y recoge información contemporánea con respecto a una situación previamente determinada (objeto de estudio), no presentándose la administración o control de un tratamiento.

ABSTRACT

Justices of the Peace are judges who reach the remotest parts of the country, located on the lower level of the structure of the judiciary, under the Legal Aid Justice of the Peace. In general, JPs are farmers elected by their community to perform the function, this feature allows it to be an instance of the judiciary are well suited to the social reality which must be developed, besides that come from popular election, remains near the town, allowing you to have a high popularity.

The scriptures are imperfect instruments issued by magistrate in the exercise of its functions; ergo, they are public instruments. That by reason of the provisions of paragraph 1) of Article 235 of the Code of Civil Procedure.

To correct the public records act, the Court Registry in the North, is uniform in determining that features writings by imperfect JPs are public documents, should consequently be recording in the Public Registry.

Magistrates are not familiar with what the powers of attorney that authorizes the Judicial Power Organic Law, as a result, people who enter into contracts with it, can not register their deeds in the public records because such documents are rejected.

In this design the researcher seeks and collects current information with respect to regard to a situation previously determined (under study), had no management or control treatment.